



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0863-CU-2016

Huancayo, 05 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el expediente N° 23779 de fecha 15.07.2016, por medio del cual don HERBERT OSWALDO PAZ REYMUNDO, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller, por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política de Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

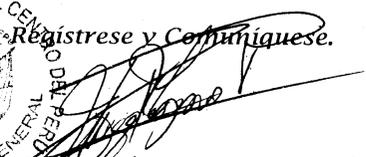
Que, don Herbert Oswaldo Paz Reymundo, solicita Duplicado de Diploma de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, por pérdida, el mismo que fue expedido el 12.01.1998, Diploma registrado con el N° 346, registrado a Fojas 103, del Tomo 025-B, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de Julio del 2016.

RESUELVE:

- 1° ANULAR el Diploma de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, de fecha 12.01.1998, por motivo de pérdida.
- 2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, a don Herbert Oswaldo Paz Reymundo, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma registro N° 346, registrado a Fojas 103 del Tomo 025-B.
- 3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Regístrese y Comuníquese.



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR